

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que, el Acta de la Sesión correspondiente al 25 de marzo de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª formato A3 siguientes:

- * 1B6410974 cuarta cara.
- * 1B6410975 primera, segunda, tercera y cuarta cara.

Continuando en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía, formato folio siguientes:

- * CA-062000 primera y segunda cara.
- * CA-062001 primera y segunda cara.
- * CA-062002 primera cara.

Grazalema, 2 de Abril de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCAIDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay
D. Miguel Ramirez Sánchez
D. Manuel Castro Garcia
D. Juan A. Alberto Menacho
D. Vicente Garcia Menacho
D. Diego Salguero González
D. Francisco Hernández Vega
D. Antonio Bocanegra Sánchez
D. Manuel Sánchez Pérez
D. Juan Castro Garcia

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día

25 de Marzo de 1.993, la misma fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- CAMBIO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA.

Leido el escrito dirigido al Sr. Alcalde y firmado por los Sres. Concejales del, hasta ahora, Grupo Municipal del Partido Andalucista, D. Francisco Hernández Vega, D. Antonio Bocanegra Sánchez y D. Manuel Sánchez Pérez, en el que comunican un cambio en la denominación de su Grupo, que pasa a denominarse GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, sin que haya cambios en lo que respecta al portavoz del Grupo y a su representación en la Comisión a la que



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

pertenecen, el Pleno queda enterado y acepta, por unanimidad, la nueva denominación del Grupo constituido por los tres concejales antes citados.

PUNTO 3º.- ACUERDO DE REMISION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DEL EXPEDIENTE DE BANDERA E HIMNO DE GRAZALEMA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que desde el día 30 de Agosto de 1.985, el Municipio de Grazalema cuenta con una Bandera propia, tal como quedó reflejado por el acuerdo adoptado por el Pleno, en la fecha indicada, en Sesión Extraordinaria (punto único).

En la Sesión de Pleno precedente a la de hoy, en el Punto 9º.- "Ruegos y Preguntas", se dió conocimiento a los Corporativos de que, por encargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, D. Aurelio Verde y D. José Manuel Moya, han compuesto la letra y la música, respectivamente, del Himno de Grazalema, que aquí reproducimos:

*"Camino de las nubes marineras,
tu cielo es la acuarela de un milagro
que pinta por el aire de la sierra
un viento azul tan limpio y tan serrano.*

*El alma se me vuelve bandolera
y a golpe de su manta y su caballo
pregona tus amores, Grazalema,
el motivo de yo quererte tanto.*

*Grazalema, Grazalema,
paraíso terrenal
hecho de piedra escondida
y de un suspiro de cal
que deja la tierra herida
con la imprevista blancura
que tu estampa le procura
a esta sierra capital.
Grazalema, Grazalema,
como tú no hay otra igual.*

*Vestida con el manto de la nieve
eres reina de un universo claro,
encajes de esa blonda que se vierte
y adorna los perfíles del pinsapo.*

*A tu silencio el mundo entero viene
buscando este remanso verde y blanco,
la bandera andaluza que se prende
por gracia de tu hechura en lo más alto".*

El Sr. Alcalde propone, y la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar oficialmente la letra y la música indicadas como el Himno del Municipio de Grazalema.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación expediente en el que se incluyan las siguientes Certificaciones:

- Punto 2º de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 9 de Julio de 1.985.
- Punto Unico de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 20 de Agosto de 1.985.
- El presente Punto.

TERCERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación que adopte las medidas oportunas, a fin de que la Bandera y el Himno de Grazalema gocen de la oportuna publicidad a nivel de nuestra Comunidad Autónoma y a nivel nacional.

PUNTO 4º.- DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA.

Leído el escrito enviado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y vista la necesidad de que un miembro de esta Corporación represente al Ayuntamiento de Grazalema en las Sesiones de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, toma la palabra D. José Castro, como portavoz del Grupo Socialista, para proponer a D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde de este Ayuntamiento; el Pleno acuerda, por unanimidad,



CA-062004

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

designar a D. Antonio Mateos Salguero como representante municipal a los efectos prevenidos en el art. 26 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PUNTO 5º.- NUEVA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 1.993 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para exponer que habiéndose remitido en su día acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1.992, en el que se proponía a la Consejería de Trabajo como fiestas locales para 1.993:

Grazalema: días 19 de Julio y 8 de Septiembre,
Benamahoma: días 12 de Abril y 3 de Agosto,

esta propuesta fué desestimada por la citada Consejería, presentando el Ayuntamiento de Grazalema un Recurso de Alzada contra el Acuerdo denegatorio, que ha sido resuelto por la Consejería de Trabajo en parecidos términos al acuerdo que se impugnó y que podemos resumir diciendo que el Ayuntamiento tiene competencia para determinar dos fiestas locales por municipio y año, independientemente de los núcleos de población que radiquen en el término municipal.

A tenor de todo lo expuesto y hechas algunas aclaraciones por D. José Castro Tornay, el Sr. Alcalde propone y el Pleno aprueba por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar días de fiesta local, en el término municipal de Grazalema (con carácter de fiestas laborales), los días 19 de Julio y 8 de Septiembre de 1.993.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Trabajo Certificado acreditativo del acuerdo aquí adoptado a fin de que surta los efectos que sean oportunos.

PUNTO 6º.- FIESTAS LOCALES EN BENAMAHOMA.

Toma la palabra D. José Castro Tornay para poner de manifiesto que los días de Fiesta Local de Benamahoma pueden ser los mismos que se acordaron en su día, si bien hay que hacer constar que las fiestas, propiamente dichas, son el día antes.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad declarar días de fiesta en Benamahoma el 12 de Abril y el 3 de Agosto de 1.993, como días de Fiesta Local no retribuidos, pero que, a nivel de las empresas ubicadas en

Benamahoma, puedan cambiarse, por acuerdo interno, ~~esos días con los~~ del resto del Municipio. A solicitud de D. Miguel Ramirez, asimismo se acuerda enviar certificados de los acuerdos adoptados en los Puntos 5º y 6º a las empresas que pudieran verse afectadas en Benamahoma.

PUNTO 1º.- ACUERDO DE REMISION A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA SOBRE INFORMACION Y MEDIDAS NECESARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, PARA LA IMPLANTACION DE LA LOGSE.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejal Delegado de Educación para exponer que:

"Ante la progresiva implantación de la Ley Orgánica del Sistema Educativo (LOGSE) y su desarrollo Autonomico, la Corporación Municipal, APAs, Padres, Profesores y Alumnos del Municipio de Grazalema sentimos preocupación y desconocimiento de su desarrollo e implantación en nuestros centros.

La Corporación Local, en Sesión Extraordinaria de 15 de Junio de 1.983, acordó iniciar conversaciones para la adquisición de terrenos colindantes al C.P. Antonio Machado para posibles ampliaciones del mismo, adquiriéndose posteriormente todos los relacionados en dicho acuerdo, excepto el trozo de terreno propiedad de D. Vicente Narváez Bajón, hoy propiedad de D. José Mario Sánchez Román, por otra parte necesaria su adquisición urgente para completar el poligono completo y llevar a cabo el referido acuerdo, de 15 de Junio de 1.983. Posteriormente se catalogó y está catalogada dicha parcela de D. José Mario Sánchez Román, como SUELO LIBRE, USO DOCENTE.

Posteriormente a la adquisición, en escrito nº 524, Registro de Salida de fecha 17-12-84, se ofrecieron los terrenos adquiridos, 2.989,30 m2, para ampliación en el C.P. Antonio Machado. Con fecha 21-05-85 se levantó la topografía de la referida parcela por parte de la Delegación Provincial de Educación. En fechas posteriores se hizo, en parte de los ofrecidos terrenos, una pequeña ampliación con cargo a la Consejería de Educación, no siendo suficiente para las necesidades a cubrir.

A principios del año pasado, 1.992. se recibió en este Ayuntamiento escrito del CRIPER SIERRA, donde se indicaba la preocupación de los padres "por la manera en que la Administración va a implantar la Secundaria Obligatoria y sus deseos de que pudieran cursar sus hijos/as esos niveles en nuestro Centro", a la vez que se enviaba borrador de Proyecto de Secundaria Obligatoria elaborado por dicho CRIPER. Preocupación, por otra parte también compartida por los padres de alumnos/as del C.P. Antonio Machado de Grazalema.

Cabe destacar que el número de alumnos matriculados, en conjunto, en los distintos Centros Escolares del Municipio actualmente va en aumento.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Corporación Municipal desea, a ser posible, recibir información de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre la implantación/aplicación de la LOGSE en los Centros Escolares del Municipio de Grazalema (Grazalema, Benamahoma y Ribera de Gaidovar) en lo referente a Educación Infantil y Educación Básica Obligatoria (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna otra intervención;



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

no habiendo ninguna se somete a votación la propuesta anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

PUNTO 8º.- PROGRAMA DE CULTURA 1.993.

Toma la palabra D. José Castro Tornay, Concejal de Cultura, que da lectura al resumen presupuestario del programa, por conceptos, que es el siguiente:

<u>Nº PROGR.</u>	<u>DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS</u>	<u>Nº ACTOS</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
1	Flamenco	2	565.500.-	565.500.-
2	Jornadas José Sánchez Rosa	2	250.664.-	250.664.-
3	V Semana Cultural de Benamahoma		145.000.-	145.000.-
4	La Cultura a través de las Ondas		32.304.-	32.304.-
5	Taller de Teatro en Benamahoma		131.000.-	131.000.-
6	Campaña de afición a la Música		100.000.-	100.000.-
7	Campaña de afición a la Lectura		243.000.-	243.000.-
8	Pasacalles		204.000.-	204.000.-
9	Taller de cerámica		649.264.-	649.264.-
<u>TOTALES</u>			<u>2.320.732.-</u>	<u>2.320.732.-</u>

Acto seguido procede a explicar el contenido de cada uno de los programas señalados, excepto la V Semana Cultural de Benamahoma, que está presupuestada, pero aún no se ha determinado su contenido, lo que se hará en breve. De otra parte, señala que algunas actividades previstas para los días 5 y 6 de Junio habrán de cambiarse, debido a la celebración de las Elecciones Generales a Cortes.

El Pleno, leído el programa íntegro y debatido el tema, aprueba el Programa de Cultura de 1.993, por unanimidad, acordándose asimismo remisión del presente punto de la Sesión a la Fundación Provincial de Cultura de la Excm. Diputación Provincial.

PUNTO 9º.- APROBACION DE PROYECTOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO (ORDEN DE 31 DE MARZO DE 1.993, DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO).

Explicado por el Sr. Secretario, sucintamente, el contenido de la Orden citada en el enunciado de este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en la Unidad de Promoción de Empleo de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz se está elaborando un proyecto de jóvenes grazalemeños menores de 25 años, orientado a la comercialización de productos endógenos de nuestro municipio, básicamente nisperos injertados en "espino majoleto" (nispero japon) y fabricación de "pacharán", dada la existencia

abundante de endrinas en nuestro término, proyecto que una vez terminado será enviado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo.

A continuación D. José Castro expone que en la Oficina de Gestión Cultural se ha presentado un proyecto por Dña. Dolores López de Palacio, acompañado de un escrito en el que solicita del Pleno la aprobación del mismo, cuyo contenido es la creación de un Aula Municipal de Oficios Artísticos, y que ha sido informado favorablemente por la Técnico de Gestión Cultural por adecuarse a los fines que persigue la Orden de la Consejería de Trabajo citada. Asimismo se informa favorablemente por el Sr. Concejal de Cultura, que estima es compatible y complementario al Programa Municipal de Cultura para 1.993 y, tras leer el mismo, propone al Pleno su aprobación y posterior remisión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para que lo tramite y presente en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo. El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención, tomando la palabra D. Antonio Bocanegra que pregunta si el local que se menciona en el proyecto ha de facilitarlo el Ayuntamiento; a lo que contesta el Concejal de Cultura que si, debido a que se trata de un proyecto compatible con los intereses municipales en el terreno cultural.

Acto seguido el Proyecto de Creación de un Aula Municipal de Oficios Artísticos es aprobado por unanimidad, acordándose asimismo su remisión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, todo lo cual yo, como Secretario, CERTIFICO.

vo o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 29 de Abril de 1993, ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062002 segunda cara.
- * CA-062003 primera y segunda cara.
- * CA-062004 primera y segunda cara
- * CA-062005 primera y segunda cara.

Grazalema, 6 de Mayo de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.